

XIII Premio Alfaguara de novela 2010

Partiendo del convencimiento de que la lengua española es patria única de todos los escritores que la practican, ALFAGUARA, editorial perteneciente al GRUPO SANTILLANA (SANTILLANA EDICIONES GENERALES, S. L.), con implantación en España, el mercado hispano de los Estados Unidos y América Latina, convoca el XIII Premio Alfaguara de novela 2010, que se concederá de acuerdo con las siguientes BASES:

1.^a

Podrán optar al Premio todos los escritores (mayores de edad) que lo deseen, cualquiera que sea su nacionalidad o procedencia, siempre que las obras que presenten se ajusten al concepto comúnmente aceptado de novela, estén escritas en idioma castellano, sean originales, rigurosamente inéditas y no hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso, ni correspondan a autores fallecidos con anterioridad a la presentación de la obra a este Premio.

2.^a

Las novelas tendrán una extensión mínima de 200 páginas, tamaño DIN A4 (210 x 297 mm), mecanografiadas a doble espacio por una sola cara. Deberán enviarse dos originales impresos, encuadernados o cosidos, y copia digital (en disquete o CD). Cada original irá firmado con seudónimo, siendo obligatorio adjuntar sobre cerrado con nombre y apellidos, donde también se indicará dirección y teléfono de contacto. Con los originales será imprescindible adjuntar, en sobre cerrado, declaración firmada aceptando expresamente las bases y condiciones de este Premio, garantizando que la obra no se halla pendiente del fallo de ningún otro Premio y que el autor tiene la libre disposición de todos los derechos de explotación sobre la obra en cualquier forma y en sus diferentes modalidades.

No se mantendrá correspondencia con los remitentes ni se facilitará información alguna relativa al seguimiento del Premio.

3.^a

Los originales podrán enviarse a cualquiera de las sedes de ALFAGUARA en América Latina, Estados Unidos o España, cuyas direcciones figuran al final de estas bases, indicando claramente en el sobre «Premio Alfaguara de novela 2010».

Una vez hecho público el fallo, los originales no premiados y sus copias serán destruidos sin que quepa reclamación alguna en este sentido. La entidad organizadora no se hace responsable de las posibles pérdidas o deterioros de los originales, ni de los retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a correos o a terceros que pueda afectar a los envíos de las obras participantes en el Premio.

4.^a

El plazo de admisión de originales se cerrará el 31 de diciembre de 2009. Por el hecho de presentarse al Premio, los concursantes aceptan las presentes bases y se comprometen a no retirar su obra una vez presentada al concurso.

5.^a

El Jurado estará compuesto por cinco destacados miembros del mundo cultural y literario español y latinoamericano. La composición del Jurado no se hará pública hasta el mismo día de la concesión del Premio.

6.^a

El Premio no podrá ser declarado desierto y se otorgará a aquella obra de las presentadas que por unanimidad o, en su defecto, por mayoría de votos del Jurado, se considere merecedora de ello.

7.^a

El fallo del Jurado será inapelable y se hará público en un acto que se celebrará en Madrid en marzo de 2010, reservándose la entidad organizadora el derecho a modificar esta fecha a su conveniencia.

8.^a

Se entregará un único Premio, indivisible, cuyo ganador recibirá 175.000 (ciento setenta y cinco mil) dólares norteamericanos, de los que se detraerán los impuestos que fueran aplicables según la legislación española.

El autor premiado recibirá, además, una escultura simbólica conmemorativa del Premio Alfaguara de novela.

9.^a

La obra premiada será editada por ALFAGUARA y comercializada simultáneamente en España, Estados Unidos y en los países de América Latina en que ésta está implantada.

10.^a

El autor de la novela ganadora cede a SANTILLANA EDICIONES GENERALES, S. L. el derecho exclusivo de explotación de su novela en cualquier forma y en todas sus modalidades, para todo el mundo. Esta cesión de derechos se entenderá realizada por el plazo máximo de duración que para cada modalidad a ejercitar establezca la legislación aplicable.

Entre los derechos reconocidos a SANTILLANA EDICIONES GENERALES, S. L. se entenderán comprendidas todas las modalidades de edición de la novela ganadora (rústica, tapa dura, bolsillo, club del libro, fascículos, ediciones para quioscos, reproducción parcial en pre y post publicaciones, reproducción impresa en publicaciones periódicas, antologías, libros escolares y otras ediciones especiales sean o no promocionales, impresión a demanda, etcétera).

También se entenderán comprendidos los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública (en todas sus modalidades, incluida la puesta a disposición) de la obra en versiones electrónicas (incluidas las versiones multimedia y las redes informáticas de comunicación), en cualquier soporte electrónico en su más amplio sentido, pudiendo transmitirla a través de Internet y otras redes informáticas y de telecomunicaciones y permitiendo a terceros su reproducción y/o almacenamiento, así como el derecho de transformación y adaptación de la novela en cualquier modalidad de obra audiovisual (cinematográfica, televisiva, vídeo, etcétera).

Quedan también reservados en exclusiva a la editorial convocante los derechos de traducción para la edición en todos los idiomas, el derecho a publicar la obra por cualquier sociedad del grupo

empresarial al que la editorial pertenece y la posibilidad de cesión a terceros.

La editorial podrá realizar cuantas ediciones decida de la obra debiendo constar de un mínimo de 1.000 y un máximo de 350.000 ejemplares cada una de ellas.

El importe del Premio retribuye la cesión de todos los derechos de explotación de la obra premiada en cualquier forma y/o modalidad hasta cubrir su totalidad, percibiendo el autor, una vez superada esta cifra, el 10% en las ediciones en tapa dura y/o rústica, el 7% en las económicas o de bolsillo (ambos porcentajes a aplicar sobre el precio de venta al público sin I.V.A. de cada país), y el 60% de lo percibido por la editorial en el resto de las modalidades de explotación (traducciones, audiovisuales, etcétera).

11.ª

El autor de la novela ganadora se obliga a suscribir el oportuno contrato de edición según los términos expuestos en estas bases y en la legislación de Propiedad Intelectual Española, y cuantos contratos y documentos sean necesarios para la protección de los derechos de explotación cedidos a favor de **SANTILLANA EDICIONES GENERALES, S. L.** y para la inscripción de la obra en los Registros de la Propiedad Intelectual de los países donde sea comercializada. De no formalizarse el contrato, por cualquier circunstancia, el contenido de las presentes bases tendrá la consideración de contrato de cesión de derechos entre la editorial y el ganador.

12.ª

La convocante se reserva, durante el plazo de 1 mes a partir del día en que se haga público el fallo, un derecho de adquisición preferente del derecho de edición de cualquier novela presentada al Premio que, no habiendo alcanzado el galardón, sea considerada de su interés, previa suscripción del oportuno acuerdo con los autores respectivos.

13.ª

Dado que uno de los objetivos primordiales del *Premio Alfaguara de novela* es la difusión de la literatura en lengua española y el mejor conocimiento de sus autores, los concursantes autorizan expresamente a la convocante a utilizar con fines publicitarios sus nombres y su imagen como participantes en el Premio. El ganador, además, se compromete a participar personalmente en los actos de presentación y promoción de su obra que la editorial considere adecuados, en España, América Latina y Estados Unidos.

14.ª

La participación en este Premio implica de forma automática la plena y total aceptación, sin reservas, de las presentes bases. Para cualquier diferencia que hubiese de ser dirimida por vía judicial, las partes, renunciando a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital (España).

(*) Bases depositadas en la Notaría Madridejos-Tena (Francisco de Rojas, 10 - 28010 Madrid) y publicadas en el archivo ÁBACO de la página web www.notariado.org

Direcciones de Alfaguara en España y en América

www.alfaguara.com

ARGENTINA - Av. Leandro N. Alem 720 - C1001 AAP Buenos Aires.

BOLIVIA - Avda. Arce 2333 - La Paz.

CHILE - Doctor Aníbal Ariztía, 1444. Providencia - Santiago de Chile.

COLOMBIA - Calle 80 n° 10- 23- Bogotá.

COSTA RICA - La Uruca, Del Edificio de Aviación Civil 200 m al Oeste - San José de Costa Rica.

ECUADOR - Avda. Eloy Alfaro N33- 347 y Avda. 6 de Diciembre - Quito.

EL SALVADOR - Siemens, 51 - Zona Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán - La Libertad - El Salvador.

ESPAÑA - Torrelaguna, 60 - 28043 Madrid.

ESTADOS UNIDOS - 2105 N.W., 86th Avenue – Doral, F.L. 33122.

GUATEMALA - 7ª Avda. 11-11 - Zona n° 9 - Guatemala, C.A.

HONDURAS - Colonia Tepeyac Contigua a Banco Cuscatlán - Boulevard Juan Pablo, frente al Templo Adventista 7º Día, Casa 1626 - Tegucigalpa.

MÉXICO - Avda. Universidad, 767 - Colonia del Valle - 03100 México D.F.

PANAMÁ - Avda. Juan Pablo II, 15 - Apdo. Postal 863199 zona 7 Urbanización Industrial La Locería - Ciudad de Panamá.

PARAGUAY - Avda. Venezuela 276, entre Mariscal López y España - Asunción.

PERÚ - Av. Primavera 2160 - Santiago de Surco - Lima 33.

PUERTO RICO - Avda. Roosevelt 1506 - Guaynabo 00968.

REPÚBLICA DOMINICANA - Juan Sánchez Ramírez n° 9 - Gazcue - Santo Domingo.

URUGUAY - Juan Manuel Blanes, 1132 - 11200 Montevideo.

VENEZUELA - Avda. Rómulo Gallegos- Edificio Zulia 1º- Sector Monte Cristo - Boleíta Norte- Caracas.